

Las Normas de Convivencia Escolar para la Educación Básica de Colegio Montfort se basan en el decreto por el que se instituye el Marco de Convivencia Escolar para la Educación Básica del Estado de Sinaloa.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL MARCO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículos: 1, 2,3

CAPÍTULO II

DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 4

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ACUERDOS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

Artículos 5, 6

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS ESCOLARES

Artículo: 7

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículos: 8, 9, 10

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículos: 11, 12

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículos: 15, 16

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

Artículos: 17, 18

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y EL DE APOYO

Artículos: 19, 20, 21

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

Artículos: 22, 23, 24, 25, 26,

TÍTULO CUARTO

DE LAS CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I

DE LAS CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículos: 27, 28, 29, 30, 31,

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Artículos: 32, 33,34, 35

Misión

Nuestra misión será formar niños felices, seguros, creativos, independientes, críticos, autocríticos, que desarrollen y aprovechen sus capacidades y habilidades emocionales, sociales, cognoscitivas y físicas; Para un desempeño excelente en su vida social y escolar, presente y futura para su beneficio y el de su entorno social y natural.

Visión

Lograr el reconocimiento permanente del prestigio académico en la comunidad y la interacción del Colegio Montfort con las mejores escuelas del país y del extranjero.

Objetivos

- Ofrecer programas educativos que busquen la excelencia, en donde predomine la enseñanza en el idioma inglés y se fortalezca la formación integral del alumno.
- Generar una atmósfera propicia para el desarrollo adecuado de los alumnos que les permita sentirse respetados y valorados, en la que sus talentos, aptitudes y habilidades cuenten con las condiciones necesarias para emerger y desarrollarse, permitiéndoles además alcanzar sus aspiraciones personales.
- Desarrollar individuos que sean capaces de comprender y de manifestar la sensibilidad, que sean analíticos, con balance emocional, seguros e independientes de espíritu, que les permita explorar nuevos roles, ideas y estrategias; Individuos responsables, éticos y compasivos que sepan respetar la diversidad de opiniones, creencias y culturas, y que se preocupen por ser agentes de cambios positivos para la humanidad.

**NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DE COLEGIO
MONTFORT
(PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA)**

SECCIÓN PRIMERA: GENERALIDADES

Artículo 1. Los aspectos considerados en la normatividad escolar son aplicables a todos los alumnos del Colegio Montfort y compromete en su cabal cumplimiento a los padres de familia.

Artículo 2. Los alumnos y padres de familia deberán conocer la misión del Colegio.

Artículo 3. El alumno que no disponga de la documentación correspondiente al momento de la inscripción, podrá ser inscrito provisionalmente con la presentación de una constancia expedida por las autoridades educativas y firmando una carta compromiso en donde se le otorgará un plazo de 30 días naturales a partir del inicio de clases para que presente la documentación faltante, si transcurrido este tiempo no lo hiciera, automáticamente será dado de baja de Colegio Montfort.

SECCIÓN SEGUNDA: HORARIOS

Artículo 4. Los alumnos deberán presentarse a clases todos los días hábiles del calendario escolar. Se les recomienda ser puntuales en su llegada.

Artículo 5. El horario de entrada de los alumnos para los distintos niveles se dará a conocer al momento de la inscripción. Sin tolerancia para lograr el aspecto formativo en los alumnos y consolidar el equipo de padres de familia con la institución académica.

Artículo 6. El horario de salida de los alumnos para los distintos niveles se dará a conocer al momento de la inscripción. Este horario no será modificable salvo por causas de fuerza mayor.

Artículo 7. El horario de clases se podrá modificar de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública (horario de invierno).

SECCIÓN TERCERA: NORMATIVIDAD PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 8. El Colegio espera de los estudiantes que la integran, la calidad humana que los dignifique, supere intelectual y moralmente. Espera que el respeto mostrado a directivos, maestros y propios compañeros, dé lugar a un clima de orden que permita el cumplimiento de la tarea cotidiana en lo académico y en lo social. Así mismo el respeto y cuidado de sus instalaciones.

Artículo 9. El alumno tiene derecho de retirarse del plantel en caso de enfermedad, o asuntos personales con la previa autorización de Dirección Primaria.

Artículo 10. Todos los alumnos del Colegio deberán asistir a clases usando el uniforme completo. En los días asignados a clases de Educación Física, deberán usar el uniforme deportivo.

Artículo 11. No se aceptarán alumnos con cortes de cabello inusuales, largo (hombres), el peinado de las alumnas será cabello recogido; el Colegio espera el apoyo de los padres de familia para el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 12. Se permite realizar festejos de cumpleaños dentro de las instalaciones del Colegio durante las horas asignadas al receso. Esta solicitud deberá ser planteada por los padres de familia por los menos dos días antes del evento.

Artículo 13. Dentro del Colegio y en sus alrededores, se espera de los alumnos un lenguaje que refleje respeto y buenas costumbres.

Artículo 14. No se permite ingerir alimentos ni refrescos dentro del aula.

Artículo 15. En caso de que el alumno utilice algún tipo de medicamento, la maestra de grupo deberá estar informada por escrito.

Artículo 16. Los alumnos no deberán portar joyas, traer juguetes, teléfonos celulares, cámaras digitales, video juegos, cámaras de video a la escuela ya que el Colegio no se hará responsable en caso de extravío. En caso que el alumno haga caso omiso a esta disposición se le retirará el objeto distractor y se le entregará al finalizar el ciclo escolar.

Artículo 17. No se permite que los alumnos vendan entre sus compañeros cualquier tipo de mercancía (cartitas, lápices, juguetes, etc.).

SECCIÓN CUARTA: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 18. Será motivo de separación temporal o definitiva del Colegio a aquellos alumnos que hayan cometido alguna de las siguientes faltas:

- a) Falta de respeto (Género, religión, condición, física, étnico, etc.)
- b) Indisciplina
- c) Rayado y/o destrucción de instalaciones o mobiliario
- d) Retardos múltiples
- e) Portar objetos peligrosos
- f) Salirse del plantel sin autorización
- g) Uso de vocabulario inadecuado, zoes o peyorativo, a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- h) Falta de documentación
- i) Documentación falsa
- j) Violencia física dentro del Colegio y áreas adyacentes
- k) Tomar cosas ajenas
- l) No portar el uniforme completo
- m) Comportarse en forma inadecuada dentro y fuera del Colegio portando el uniforme Escolar
- n) Faltas a la normatividad escolar
- o) Publicar o distribuir material o literatura difamatoria incluido el internet.
- p) Utilizar las computadoras, teléfonos, tabletas, electrónicas y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico propio o de la escuela, sin el permiso correspondiente.
- q) No respetar las reglas establecidas para el uso de internet, incluyendo el acceso a cuentas de correo electrónico, chat, redes sociales, y sitios para adultos.

Artículo 19. Las medidas disciplinarias son aplicadas a juicio de la Dirección de primaria del Colegio dependerá de la gravedad de la falta:

- a) Llamada de atención en forma verbal.
- b) Llamada de atención por escrito con copia al expediente y aviso a los padres. Apoyo del Departamento de orientación psicológica.
- c) Sanción especial a criterio de la Coordinación correspondiente y/o Dirección.
- d) Reflexión temporal de 1 (uno) a 5 (cinco) días hábiles consecutivos con aviso a los padres de familia.
- e) Baja definitiva del plantel con aviso a los padres de familia.

- f) Dialogar entre los padres involucrados para valorar la situación.
- g) Exhorto verbal y sensibilización por la autoridad inmediata.
- h) Compromiso por escrito del infractor para evitar las reincidencias.
- i) Dialogo entre los padres de familia para subscripción de acuerdos compromisos.
- j) Servicio comunitario
- k) Realizar actividades de servicios pedagógicos en dirección, biblioteca, o bien elaborando ensayos de reflexión.
- l) Reparar el daño ocasionado.

NOTA: Ante el incumplimiento de los lineamientos escolares, se hace de su conocimiento las siguientes medidas disciplinarias, según la gravedad de la falta.

SECCIÓN QUINTA: DISPOSICIONES ACADÉMICAS

Artículo 20. Los libros y cuadernos de los alumnos deberán estar forrados con plástico del color designado para cada grado, conservarse en buen estado y mostrar con claridad el nombre del estudiante, su grado y sección correspondiente.

Artículo 21. Es importante que los padres de familia revisen el informe semanal de sus hijos y lo regresen con firma de enterado. Este informe se entrega todos los viernes al alumno y debe regresarse a su maestra el lunes siguiente, solamente en semana de **evaluaciones bimestrales** no se entrega dicho informe.

Artículo 22: El alumno deberá cumplir en tiempo y forma con el material que le sea requerido para las clases especiales.

Artículo 23. Los alumnos deberán utilizar el control escolar (agenda) semanalmente, con el propósito de organizar actividades y tareas escolares, es un medio de comunicación entre el maestro y el padre de familia, es importante que sea firmada para responder de inmediato a las sugerencias y observaciones que se pudieran presentar.

Artículo 24. **Los criterios de evaluación a nivel secundaria comprenden los siguientes aspectos:**

- Examen 50 %
- Tareas y proyectos 25 %
- Participación oral o escrita 25 %

Artículo 25. El alumno tiene derecho a recibir bimestralmente sus evaluaciones.

Artículo 26. Conocer las calificaciones de cada materia antes de recibir la boleta y solicitar correcciones en caso necesario dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Artículo 27. Los alumnos deberán presentarse a clases con los libros, cuadernos y material asignado por sus profesores.

Artículo 28. Será la maestra de grupo la persona autorizada para indicar a los alumnos cuáles libros se pueden llevar a sus casas. Ello con el fin de evitar los excesos de peso en las mochilas que portan los alumnos.

Artículo 29. El alumno podrá recibir el apoyo del departamento de orientación educativa y psicológica, cuando lo requiera o se le turnará al área correspondiente.

Artículo 30. El alumno podrá hacer uso del seguro de accidentes escolares cuando se requiera.

Artículo 31. El alumno podrá hacer uso de las instalaciones, biblioteca y centro de cómputo previo autorización de la Coordinación correspondiente.

Artículo 32. Se les entregará reconocimiento a los alumnos que:

- Destaquen en actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas.

- En la ceremonia de graduación se entregará reconocimiento de alumno distinguido a los alumnos que hayan obtenido los 3 promedios más altos de su grupo, así mismo se entregará RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO al alumno con promedio más alto de la generación y que haya cursado los 6 años de primaria en nuestra institución (según la sección). Serán integrantes del cuadro de honor los alumnos que obtengan los 3 promedios más altos de su grupo, así como a los alumnos que tengan un avance significativo en el desempeño académico y/o conductual, estos reconocimientos serán el reflejo de las calificaciones obtenidas en la boleta interna de nuestra institución.

Artículo 33. El ciclo escolar comprende 5 periodos de evaluación según la normatividad de la SEP.

Artículo 34. Los alumnos del Colegio se comprometen a respetar y cumplir con las presentes normas escolares.

SECCIÓN SEXTA: PADRES DE FAMILIA

Artículo 35. Los padres de familia de Colegio Montfort tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) Conocer los reglamentos y normas vigentes para los alumnos de la institución.

b) Asistir al programa de tutorías donde recibirán información oportuna del desempeño escolar y conductual de su hijo.

c) Recibir y firmar el informe semanal y boleta bimestral de calificaciones. (Copias)

d) Consultar guías de estudio, calendario de tareas y calificaciones bimestrales de sus hijos.

e) Solicitar y ser atendido por Dirección Primaria, Dirección General, Coordinación de Inglés, Coordinación de Deportes o por el Departamento de Orientación Psicológica.

f) Recibir, firmar y devolver las circulares y/o diversos comunicados escritos oportunamente por el colegio.

g) Asistir a talleres y conferencias de Escuela para Padres, actividades académicas, deportivas, sociales y culturales que organiza la institución.

h) Solicitar al departamento de control escolar con dos días de anticipación documentos necesarios (boletas, constancias, credenciales, etc.).

i) Supervisar el cumplimiento de la normatividad escolar por parte de sus hijos.

j) Cumplir con el reglamento de finanzas para evitar suspensiones que afecten académicamente a su hijo. Los pagos de colegiaturas deberán efectuarse durante los primeros 10 días de cada mes. En caso de incumplimiento, será penalizado con un recargo mensual.

SECCIÓN SÉPTIMA: TRANSITORIOS

Artículo 36. Este reglamento entrará en vigor a partir del primer día de clases.

Artículo 37. Los casos especiales no previstos en este reglamento serán resueltos por Dirección Primaria así como Dirección General de Colegio Montfort.

SECCIÓN OCTAVA: UNIFORME ESCOLAR

El uniforme como parte de la disciplina del Colegio deberá ser respetado cumpliendo ordinariamente con él, sin incurrir en faltas como sustitución de una prenda por otra o presentarse a clases con el uniforme equivocado.

Es obligatorio asistir diariamente a clase con el uniforme escolar completo, limpio, sin manchas, ni roturas y con la tarjeta de identificación escolar.

El uniforme completo del Colegio Montfort consta de:

COLORES DE ROPA Y ACCESORIOS

Solo se permitirán los colores que el Colegio designe y vengan implícitos en el diseño de sus uniformes.

CAMISAS Y BLUSAS

Serán en el color y modelo que el Colegio designe. Podrán ser adquiridos en el mismo plantel. Deberán ser de la talla apropiada, que no cuelguen o queden demasiado sueltas o muy ajustadas.

FALDAS, VESTIDO ESTILO “JUMPER”

Serán en el color y modelo que el Colegio designe. Podrán ser adquiridos en el mismo plantel.

Faldas que no sean más cortas de 3 centímetros arriba de la rodilla.

Jumper que no sea más corto de 3 centímetros arriba de la rodilla.

PANTALONES Y PANTALONES CORTOS (SHORTS)

Serán en el color y modelo que el Colegio designe. Podrán ser adquiridos en el mismo plantel. Se deben usar a la cintura, ser de la talla apropiada y que no cuelguen o queden demasiado sueltos. Con el dobladillo cosido adecuadamente – no se permite usar alfileres, ligas ni grapas.

Los pantalones cortos deportivos para educación física no deberán ser más cortos de 2 a 4 pulgadas arriba de la rodilla, no se permiten pantalones cortados para que parezcan pantalones cortos o “shorts”.

SUDADERAS, SUÉTERES, Y CHAMARRAS

Serán en el color y modelo que el Colegio designe. Podrán ser adquiridos en el mismo plantel. No se permite usar sombreros ni gorras de ningún tipo.

CAMISETAS, CAMISETAS DE CUELLO TORTUGA Y PRENDAS TERMICAS

Solamente blancas – Deben ir bien fajadas adentro de la cintura del pantalón o de la falda todo el tiempo y se deberán usar debajo de la camisa o blusa del uniforme.

ZAPATOS, CINTURONES Y OTROS ACCESORIOS.

Los zapatos y cinturones deben usarse en colores negro. Los zapatos no deben tener símbolos, líneas o suelas de colores. Los cinturones o las hebillas no deben tener ningún símbolo ni inicial.

El cinturón negro con hebilla pequeña, sin dibujos, adornos o detalles especiales (el uso es obligatorio). No se aceptan tenis negros, botas, botines, ni otro tipo de zapato que no sea el ESCOLAR CLÁSICO. Se aceptarán botas ortopédicas sólo con constancia médica.

LOS CALCETINES deberán usarse en color que la institución designe.

MOCHILAS, BOLSAS, CARPETAS, CUBIERTAS O FORROS DE LIBRO

No se permite que tengan grafiti, nombres de equipos, fotos, símbolos o letreros agresivos.

La administración hace la determinación final en cuanto a la ropa y / o accesorios, de conformidad con la política de uniforme escolar. Si un estudiante llega en un producto inadecuado ocurrirá lo siguiente:

Si es uniforme fuera de incumplimiento, los padres serán llamados para traer la prenda de vestir apropiada. Los artículos inapropiados serán confiscados y entregados solamente a los padres de familia. Es la responsabilidad de cada alumno de llevar su uniforme diariamente.

Cuando un estudiante llegue a la escuela con un adorno o ropa inapropiada se procederá de la siguiente manera:

- a. Si trae un adorno o elemento inapropiado se le retendrá hasta la hora de salida.
- b. Si viene con maquillaje, se le pedirá removerlo.
- c. Si trae ropa inapropiada, no entrará al salón hasta que se ponga ropa apropiada. Si el estudiante no pudiese conseguir la ropa adecuada, perderá el día de clases aunque tenga que permanecer en la escuela.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS: EL USO INCORRECTO O INCOMPLETO DEL UNIFORME:

Primera vez: Advertencia escrita a los padres o tutores. Si la falta es del uniforme de educación física, el/la estudiante pierde dicha clase.

Segunda vez: Los padres o tutores son llamados a la Oficina del (la) Director(a) en donde se les explicará la(s) falta(s) cometida(s) y se llegará a un acuerdo para la(s) corrección(es) de la misma(s). En caso de que la falta sea el uso de un objeto prohibido, el estudiante podría perder el objeto (su devolución estará a discreción del (la) Director(a)). En caso de que el "jumper" no tenga el largo requerido la estudiante deberá soltarle el ruedo para el próximo día de clase. En caso de no tener el polo del uniforme, el pantalón de Educación Física o la "t-shirt" la Academia proveerá la prenda al estudiante y la misma se cobrará a los padres posteriormente.

Tercera vez: Reflexión del estudiante por un día, sin derecho a reposición.

EN CASO DE PERSISTIR EL PROBLEMA DESPUÉS DE LA TERCERA VEZ, EL COLEGIO MONTFORT SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER AL ESTUDIANTE TEMPORALMENTE, DEFINITIVAMENTE O APLICAR OTRAS SANCIONES O CORRECTIVOS QUE ASÍ JUZGUE NECESARIO.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

La tarjeta de identificación se considera parte del uniforme escolar y el (la) estudiante debe portarla siempre de manera visible en el lado izquierdo del uniforme a la altura del pecho. El alumno que no porte su tarjeta de identificación durante su estancia en el Colegio se hará acreedor en una primera instancia a una llamada de atención. Si el problema persistiera, este comportamiento conllevará sanciones académicas.

Los uniformes se pueden comprar en las oficinas administrativas del Colegio, Calle Eduardo Fountanet #203 CP. 82127, Tel (669) 913-0267.